



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista
10 ENE. 2014
Lic. JUAN RAUL LOPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 09 de enero de 2014

N° 012-2014-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en adelante PNOC, a fin que el conjunto de instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorporó la Política de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para todos los niveles del Gobierno Nacional, dado que tiene como finalidad la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, con la aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se derogó el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM que modificó el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, en lo referido a simplificación administrativa, por lo que, dicho aspecto no será abordado en el PNOC 2014;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM señala que, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, es función del Ministro de Economía y Finanzas, orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales a su cargo en armonía con la política general del Gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, ha elaborado las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2014, considerando las propuestas presentadas por los órganos del MEF y por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector;



005087-14

214057

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

10 ENE. 2014

Juan Raúl López Torres
Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2014, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Metas e Indicadores de Desempeño

Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas para el año 2014, en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- De la publicación

La presente resolución es publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y el Anexo es publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Miguel Castilla Rubio
LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas